



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: RECHAZO RECURSO REVOCATORIA CON JERARQUICO eMP p.rAMOSEX-2026-00250414- -MUNIMDP-DTD#SLTH

VISTO el expediente electrónico EX-2026-00250414- -MUNIMDP-DTD#SLTH, en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA. interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-80-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DI-2026-80-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, la Dirección General de Transporte impuso multas por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza N° 16789.

Que el apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA, presentó recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-80-E-MUNIMDP-DGT#SLTH en tiempo y forma.

Que se decide rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, mediante Disposición DI-2026-241-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte.

Que en tal sentido se dio intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza General 267/80 (modificada por Ordenanza N.º 26.348).

Que dicha Dirección se expide mediante Dictamen IF-2026-00454286-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyendo que en virtud de los considerandos expuestos en la Disposición atacada constituye un acto administrativo ajustado a derecho y dictado con debido sustento legal, toda vez que no se aportaron elementos que desvirtúen la infracción

constatada, por lo que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA, con domicilio legal constituido, contra la Disposición DI-2026-80-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en el exordio y lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes.

ARTICULO 2°: Ratifícase en todos sus términos la Disposición DI-2026-80-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por la que se impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, multas por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 16789 (arts. 61, 61.5.3 y 62), según el siguiente detalle:

Acta N.º 05446.....2.684 BP

Acta N.º 05447.....6.457 BP

ARTICULO 3°: Intímase a la Empresa de transporte Peralta Ramos SA, que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N.º 267/80), haga efectivo el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por la vía administrativa.

ARTICULO 4°: Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por medio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte.